



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62 y el Juzgado de Garantías N° 1, del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por la detención de Gerardo L T en esta ciudad, tras ser reconocido por Oscar Héctor O como una de las personas que el día anterior le había sustraído el auto de su propiedad, junto a una billetera con dinero y documentación, mientras se encontraba trabajando en la localidad bonaerense de Loma Hermosa.

El juzgado nacional de esta ciudad declinó su competencia a favor del juzgado de garantías que conoció del robo ocurrido en la provincia de Buenos Aires, por ser allí el lugar de comisión del hecho imputado (resolución del 10 de marzo de 2023).

En la misma fecha, el juzgado provincial rechazó esa atribución por prematura. Tuvo en cuenta para ello que no se había resuelto la situación procesal de L T que la descripción del damnificado en sede bonaerense no aportaba elementos suficientes para su identificación y que no se había secuestrado en su poder ningún elemento que lo vinculara con el hecho.

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 11 de marzo de 2023).

Toda vez que de los dichos del damnificado, a los que cabe atenerse para dirimir la competencia cuando no están controvertidos por otras constancias del expediente, se desprende que el robo del automóvil y demás pertenencias ocurrió en la provincia de Buenos Aires, opino que corresponde al juzgado de garantías de ese ámbito territorial asumir la presente investigación e incorporar los elementos de juicio necesarios,

para luego resolver de acuerdo a cuanto de allí surja sobre la presunta participación de
L T en el hecho de su conocimiento.

Buenos Aires, 20 de abril de 2023.